DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR.
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Oficio: **DIB/DUOT/2023/05-12**
Asunto: **Permiso de subdivisión**
Santa María del Oro, Nayarit; 09 de mayo de 2023

A QUIEN CORRESPONDA:

El H. XLII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, a través del Departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, oficina dependiente de la Dirección de Infraestructura y Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones III inciso i), V incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, fracción III, incisos c) y e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 7, 11, 12 fracción V, 18 fracción XVII, 102, 103, y 104 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; 61, fracción II, incisos r) y cc), 109, 110, 126, inciso r), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 27 y 32 fracción IV, inciso d), del Reglamento de Construcción para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; y una vez que fueron cumplidos los requisitos necesarios se emite el siguiente **PERMISO DE SUBDIVISIÓN** a favor del (la) **C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA CAMBERO;** quien manifiesta la intención de subdividir el predio con clave catastral número **11-58-1-9-7**, ubicado en calle Roble, sin número oficial, entre calles Privada Juárez y cerrada, Colonia Santa María, localidad de Santa María del Oro, municipio de Santa María del Oro, Nayarit; de acuerdo con copia de escritura simple; que amparan la propiedad con las siguientes características:

I.- Estado actual:

I.I.- Según copia de escritura simple; Superficie de 600 m2.

NORTE: 30.00 treinta metros, colinda con propiedad privada;
SUR: 30.00 treinta metros, colinda con propiedad privada;
ORIENTE: 20.00 veinte metros, colinda con calle sin nombre; y
PONIENTE: 20.00 veinte metros, colinda con propiedad privada.

Recibí
CARLOS E. GARCIA CAMBERO

H. XLII AYU CONST SANTA M 20 DEPA DESAR ORDENA

BD

C.C.P - Archivo municipal
C.C.P - Direccion de Infraestructura y Bienestar

I.II.- Según proyecto presentado: Superficie de 600.00 m2.

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				7	2,359,454.6261	543,047.3398
7	8	S 68°10'50.087540" E	30.000	8	2,359,443.4757	543,075.1906
8	9	S 21°49'09.912462" W	20.000	9	2,359,424.9085	543,067.7570
9	10	N 68°10'50.087530" W	27.687	10	2,359,435.1991	543,042.0538
10	11	N 68°10'50.087546" W	2.313	11	2,359,436.0589	543,039.9062
11	12	N 21°49'09.912466" E	14.890	12	2,359,449.8822	543,045.4405
12	7	N 21°49'09.912471" E	5.110	7	2,359,454.6261	543,047.3398
SUPERFICIE = 600.0000 m2						

II.- Propuesta subdivisión: Quedando los terrenos subdivididos de la siguiente manera. (Según proyecto presentado).

II.I.- Fracción A.- Con una superficie de 300.00 m2.

CUADRO DE CONSTRUCCION FRACCION A						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				8	2,359,443.4757	543,075.1906
8	14	S 21°49'09.912462" W	10.000	14	2,359,434.1921	543,071.4738
14	15	N 68°10'50.087534" W	30.000	15	2,359,445.3425	543,043.6230
15	12	N 21°49'09.912467" E	4.890	12	2,359,449.8822	543,045.4405
12	7	N 21°49'09.912471" E	5.110	7	2,359,454.6261	543,047.3398
7	8	S 68°10'50.087540" E	30.000	8	2,359,443.4757	543,075.1906
SUPERFICIE = 300.0000 m2						

II.II.- Fracción B.- Con una superficie de 300.00 m2.

CUADRO DE CONSTRUCCION FRACCION B						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				14	2,359,434.1921	543,071.4738
14	9	S 21°49'09.912462" W	10.000	9	2,359,424.9085	543,067.7570
9	10	N 68°10'50.087530" W	27.687	10	2,359,435.1991	543,042.0538
10	11	N 68°10'50.087546" W	2.313	11	2,359,436.0589	543,039.9062
11	15	N 21°49'09.912465" E	10.000	15	2,359,445.3425	543,043.6230
15	14	S 68°10'50.087534" E	30.000	14	2,359,434.1921	543,071.4738
SUPERFICIE = 300.0000 m2						

BD

C.C.P.- Archivo municipal
C.C.P.- Dirección de Infraestructura y Bienestar

III.- Una vez revisada la documentación presentada y realizada la verificación mediante una visita ocular por parte del personal autorizado del departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial dependiente de la Dirección de Infraestructura y Bienestar del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; **otorga el permiso** para la subdivisión del predio quedando de la manera antes mencionada.

NOTA: El presente documento no autoriza el funcionamiento de algún giro o uso de suelo en particular ni representa autorización alguna para realizar procesos constructivos, por lo que deberá abstenerse de llevar a cabo cualquier acción sin previa obtención de los permisos correspondientes. Este documento no crea derechos de propiedad o posesión.

Se extiende la presente a los 09 días del mes de mayo del año 2023, a petición del interesado para los fines correspondientes. Sin otro particular que tratar, se tiene por concluido el trámite solicitado.

Atentamente

H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA MARÍA DEL ORO NAYARIT 2021- 2024 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR

ARQ. INGRID ARCADIA FREGOSO
Directora de Infraestructura y Bienestar.

H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA MARÍA DEL ORO NAYARIT 2021- 2024 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARQ. BRIANDA DALAI SOTO LÓPEZ
Jefe de Departamento de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

C.C.P.- Archivo municipal
C.C.P.- Dirección de Infraestructura y Bienestar